



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: restitución 11001 41 03 751 2018 00596 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso de la referencia realizada por la parte actora (fl. 139), por cuanto el demandado entregó de manera voluntaria el bien inmueble objeto de este asunto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ARCHIVAR el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado promovido por NELSON WILLIAM DAZA BELTRÁN contra LUIS HERMINIO RODRÍGUEZ DELGADILLO por carencia de objeto debido a la entrega **del bien inmueble.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

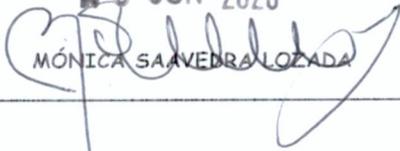
TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas por ya aparecer causadas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora. Déjense las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE,


 JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada de conformidad a lo estatuido en el artículo 295 del Código General del Proceso.
 ESTADO No. 43 Hoy 11 JUN 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,


 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

CONSTANCIA SECRETARIAL

9 DE JUNIO DE 2020

“Que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 Y PCSJA20-11549, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial”.

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que los autos con fecha 13 de marzo de 2020 que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, serán notificados en estados electrónicos a partir del 10 de junio de 2020.



MONICA SAAVEDRA LOZADA
Secretaria